



Nº EXP-UNC: 0056380/2014

VISTO

- La nota presentada por la Dra. Ana María Alberti, para solicitar autorización de esta Facultad para la realización del Curso de Extensión a la Comunidad "CURSO DE BIODANZA CLÍNICA: ARTE Y CREATIVIDAD, PUENTE DE LA ENFERMEDAD A LA SALUD".

Y CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 6 de noviembre de 2014;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizar el dictado del curso de Extensión, "CURSO DE BIODANZA CLÍNICA: ARTE Y CREATIVIDAD, PUENTE DE LA ENFERMEDAD A LA SALUD" bajo la Dirección de la Dra. Ana María Alberti y Dr. Bernardo Gandini, como Coordinador Dr. Bernardo Gandini, Se establece como Docentes a Dra. Ana María Alberti y Dr. Bernardo Gandini, Dr. Francisco Rivero Feijo, Guillermo Retamosa, Lic. María Lucía Pessoa Santos

ARTICULO 2º: Se establece el dictado del curso el ciclo lectivo de 2015-2016 con una duración de 2 años y la carga horaria total es de 240 horas (teórico-prácticas). Está dirigido a la comunidad en general. Se dispone que el costo \$ 200.- de matrícula y de cada módulo es de \$1800 incluye el módulo presencial, material bibliográfico, seguimiento del proceso en tiempo intermedio, supervisión y sede Escuela de Biodanza Idehas taller. No pagan arancel alumnos de grado y personal de la cátedra organizadora que desee participar. Lo recaudado se distribuirá según la reglamentación vigente. La Secretaría de Extensión será la encargada de la confección y entrega de los certificados.

ARTICULO 3º: Protocolizar y Comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION Nº:
FC/pa

1653



Dr. GUSTAVO L. IRIGO
VICARIO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba